



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARGELIA - ANTIOQUIA**

**Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Rodrigo Osorio Acevedo
<b>Demandado</b>	Darío Arango Buitrago
<b>Radicado</b>	05 055 40 89 001 2019 00084 00
<b>Interlocutorio</b>	140
<b>Asunto</b>	Requerimiento parte demandante

De conformidad con los memoriales allegados al Despacho, observa el Despacho que se encuentra incoherencia en los mismos, en razón que primero fue solicitada la suspensión del proceso, sin embargo, al no indicar el tiempo determinado de la misma, fue requerida la parte por auto del 02 agosto de 2023 para que indicaran el tiempo determinado, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso.

Posteriormente, envían memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue suscrito por la parte demandante y luego, el día 10 de agosto, envían memorial solicitando la suspensión del proceso por el termino de seis meses. Si bien podría entenderse el último memorial como la aclaración requerida en el auto mencionado, no se encuentra coherencia con el memorial que solicitaba la terminación por pago total de la obligación.

De esta manera, es necesario requerir a la parte demandante, para que aclare el estado actual del proceso, es decir, indique si la pretensión es la suspensión del mismo o la terminación por pago total, de conformidad con los memoriales allegados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

**RESUELVE**

**REQUERIR** a la parte demandante para que aclare lo que pretende con el proceso de la referencia, es decir, si pretende suspenderlo o terminarlo por pago total de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ  
JUEZ**

## **CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado  
electrónicamente por estados N° 037,  
fijado el día 11 de agosto de 2023, a las  
08:00 a.m.

---

Yohana Orozco Castaño  
Secretaria